

Maquinaria Lagún, S. A.  
 Massó Hermanos, S. A.  
 Matrema (Trecur, S. A.).  
 Modesto Moína Alvarez.  
 Motoplat, S. A.  
 Natra, S. A.  
 Ona Electro-Erosión, S. A.  
 Onteniente Textil, S. A. (Ontex, S. A.).  
 Paduana, S. A.  
 Papeleras Reunidas, S. A.  
 Pascual Safont, S. L. (Sucesores de Pascual Safont Capella).  
 Rico, S. A.  
 Río Ródano, S. A.  
 Rocar, S. A.  
 S. A. Camp.  
 S. A. de Tejidos Industriales (SATI).  
 S. A. de Vera (SAVERA).  
 S. A. Echevarría.  
 S. Barbudo, S. A.  
 Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española,  
 Sociedad Anónima (SNIACE).  
 Soraluze, S. Coop.  
 Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA).  
 Talleres Casals, S. A.  
 Talleres Cima, S. A.  
 Taurus, S. A.

Textil Besós, S. A.  
 Textiles y Confecciones Europeas, S. A.  
 Tubacex, C. E. de Tubos por Extrusión, S. A.  
 Unidad Hermética, S. A.  
 Unión Explosivos Río Tinto, S. A.

Urbano Conde, S. A. (KONDIA).  
 Yurrita e Hijos, S. A.

84.45.  
 03.02; 05.12; 16.04; 16.05; 21.05; 84.17; 84.30; 87.07.  
 41.04; 42.05; 84.05.  
 58.07; 80.01; 82.02.  
 85.01; 85.08; 90.28; 90.29.  
 Cap. 18; 29.42.  
 84.45.  
 58.05; 58.07; 58.05; 60.05; 62.01; 62.02.  
 62.01.  
 48.01; 48.10; 48.15.  
 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07; 44.21; 48.16.  
 97.03.  
 28.10; 28.40; 29.15; 38.19; 39.01; 39.02; 40.02.  
 16.04.  
 25.01; 33.06; 34.01; 34.02.  
 51.04; 58.07; 58.10; 59.08; 59.17; 62.02.  
 73.21.  
 Cap. 73; 84.43; 84.44; 87.06.  
 70.15; Cap. 90.  
 38.06; 47.01; 51.01; 56.01.

84.45; 84.48.  
 44.11; 44.18.  
 84.11; 85.05.  
 Cap. 84; 85.01; 85.11; 87.06; 87.14.  
 28.01; 39.02; 68.04; 68.06; 73.32; 73.35; 74.15; Cap. 82; 83.09; Cap. 84;  
 Cap. 85; 90.28; 90.29.  
 58.04.  
 55.05; 55.09; 61.01.  
 73.18.  
 84.11; 84.15; 85.19; 90.24.  
 26.01; Cap. 27; Cap. 28; Cap. 29; 31.02; 31.05; Cap. 36; Cap. 39;  
 76.05; 83.07.  
 84.45; 84.48.  
 03.02; 16.04.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador, de primera categoría, que otorga esta Orden, gozarán de los siguientes beneficios:

- 2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, de la Orden de 19 de noviembre de 1981 y de la Orden de 14 de abril de 1982, sobre modificación de los porcentajes de crédito aplicables, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.
- 2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100.
- 2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964, sobre concesión de crédito a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.
- 2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionados con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100, en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100, en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100, cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.
- 2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.
- 2.6. Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, sobre refinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias, con pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100.
- 2.7. Aplicación del Real Decreto 1719/1982, de 25 de junio, sobre refinanciación de la exportación de bienes que se exportan en consignación, con un porcentaje máximo de crédito del 55 por 100.
- 2.8. Incremento en un 5 por 100 del coeficiente de cobertura que se otorga a las modalidades del seguro de crédito a la exportación, a que se refieren los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 16 del Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, y el número 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 20 de enero de 1978, así como la obtención de un 10 por 100 adicional en el porcentaje de liquidación provisional en el caso de siniestro.
- 2.9. Prioridad para la inclusión en la asistencia a Ferias y Exposiciones a las que España asista u organice oficialmente, en las Misiones Comerciales organizadas por el INFE y en los viajes individuales de prospección de mercados, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.
- 2.10. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- 2.11. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

### 3.1. Cambios de denominación social.

- a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 se otorgó a la Empresa «Agrícola Alicantina, S. A.» (Sucesora de Pascual Hermanos) Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Alicante Agrícola, S. A.».
- b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 se otorgó a la Empresa «Alvima, S. L.», Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Alvima, S. A.».
- c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa Domingo Aguado Calvo, «Arte Hispánico», Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Arte Hispánico Muebles, S. L.».
- d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Indo-Export» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Indoptica, S. A.» e «Industrias de Óptica, Sociedad Anónima».
- e) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1981 se otorgó a la Empresa «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Land-Rover Santana, S. A.».
- f) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «González Byass and Co., Ltd.» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «González Byass, S. A.».

### 3.2. Ampliación de beneficios.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1981, se otorgó a la Empresa «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las partidas arancelarias 84.08, 84.63, 85.08 y 85.09.

Lo que comunico a V. E. y V. I.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio e Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16638

ORDEN de 9 de junio de 1983 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1983 a 1986.

Excmo. e Ilmo. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las

modificaciones introducidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, este Ministerio, visto el artículo 6.º del Decreto 2527/1970 y de conformidad con la disposición final primera del Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, acuerda:

Accesorios de Tuberías, S. A.	73.20.
Aceites Esenciales y Derivados, S. A. (ACEDESA).	28.19; Cap. 29; 33.01; 38.07; 38.19.
Aguilar de Dios, S. A.	71.12.
Agut, S. A.	85.19.
Aiscondel, S. A.	29.02; 29.22; 38.19; 39.02; 39.07; 56.01; 59.08.
Alba, Maquinaria para la Construcción, S. A.	73.21; Cap. 82; Cap. 84.
Altos Hornos de Cataluña, S. A.	73.10.
Andaluza de Piritas, S. A. (APIRSA).	26.01.
Angel Martínez López.	84.24; 84.25.
Arregui, S. A.	Cap. 73.
Ascensores Cenja, S. A.	73.21; 84.22; 84.63.
Asociación de Exportadores de Patatas, S. A.	07.01 (Exc. 07.01.N); 07.04; 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
Asociación de Exportadores, S. A.	64.01; 64.02.
Asociación Nacional Sindical Avícola.	01.05; 04.05.
Astilleros de Santander, S. A.	89.01; 89.03.
Asturiana de Zinc, S. A.	26.01; 28.08; 28.19; Cap. 79; 81.04.
Asturquímica, S. A.	28.47.
Audio Industrias, S. A.	85.14.
Automóviles Utilitarios, S. A. «AUSA».	40.10; 40.11; 73.21; 83.24; Cap. 84; 85.08; 87.07.
Azcoaga, S. A.	35.06; 48.11.
Barberán, S. A.	Cap. 84; 87.14.
Bendibérica, S. A.	38.19; 40.14; 68.14; 73.32; Cap. 84; 85.08; 87.06.
Bilore, S. A.	33.06; 34.01; 34.02; 84.59.
Blasco & Galbis, S. A.	62.02.
Bonny, S. A.	07.01 (Exc. 07.01-N); 08.04; 08.07; 44.21; 48.16.
Bressel, S. A.	39.07; 73.35; 84.06; 84.10; 85.08; 85.19; 87.06; 90.28; 90.29; 91.03; 91.11; 93.07.
Calzados Mister, S. L.	Cap. 64; 83.09.
Carbureibar, S. A.	Cap. 84.
Celaya Emparanza y Galdós, S. A.	28.22; 73.20; 73.21; 84.17; Cap. 85.
Celulosas de Asturias, S. A. (CEASA).	47.01.
Cementos del Atlántico, S. A.	25.23.
Cementos Especiales, S. A.	25.23.
Ceventor, S. A.	73.32; Cap. 84.
Cía. Española Industrial Química de Productos Farmacéuticos, Agrícolas y Domésticos, S. A. (CEQUISA).	25.23; 28.56; Cap. 29; 30.11; 31.05; 32.07; 36.11; 36.11; 39.31; 84.28
Coexpan, S. A.	39.02; 39.07.
Cointra, S. A.	39.07; Cap. 73; 76.02; 76.06; Cap. 84; 85.12; 87.06; 90.24; 94.01.
Colores Hispania, S. A.	28.40; 32.07.
Conservera Laredana, S. L.	03.02; 16.04.
Corberó, S. A.	73.36; Cap. 84; 85.06; 85.12.
Corcho, S. A.	73.36; 84.12; 84.40; 85.12.
Creaciones Adar, S. L.	43.03.
Curtidos Ametller, S. A.	Cap. 41.
Curtidos Peletería, S. A. (CURPESA).	43.02.
Daniel Martínez, S. A. (DAMASA).	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
Decoratex, S. A.	51.01; 51.04; 56.07; Cap. 58; 59.03; Cap. 60; 62.02.
Defex, S. A.	Cap. 93.
Derivados del Etilo, S. A. (DERETIL, S. A.).	Cap. 29; 38.11.
Derivados del Flúor, S. A.	25.31; 28.13; 28.29.
Derivados Lácteos y Alimenticios, S. A.	16.04; 16.05; 21.01; 21.07.
Disper, S. A.	32.05.
Duo-Fast de España, S. A.	73.31; 73.32.
Egurko, S. C.	40.10; 82.06; Cap. 84; 85.01; 85.19.
Electrotécnica F. de Roda, S. A.	39.01; 39.02; 85.01; 85.19; 90.24; 97.06.
Elite Baulenas, S. A.	84.45; 84.48.
Elma, S. A. L.	73.20.
Emex, S. A.	01.01; 15.11; 32.09; 38.19; 40.06; 49.06; 68.13; 68.14; 69.02; Cap. 73; 74.15; 76.03; 79.03; 83.04; 83.07; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; 91.05; 93.23; 98.01.
Empresa Nacional de Artesanía, S. A.	34.06; 35.06; 39.07; 41.02; Cap. 42; 43.03; Cap. 44; 45.03; 46.02; 46.03; 48.11; 48.21; 49.11; 55.09; Cap. 58; 59.10; 60.06; 61.01; 61.06; 62.02; 62.05; 65.04; 66.01; 67.02; 68.02; 68.11; Cap. 69 (Exc. 69.08); 70.09; 70.13; Cap. 71; 73.18; 73.36; 74.19; 80.06; Cap. 82; Cap. 83; 85.11; 91.02; 91.04 92.06 93.01; Cap. 94; Cap. 97; 98.10.
Eredu, S. C.	94.01; 94.03.
Especialidades del Papel, S. A.	Cap. 48.
Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07.
Fabricación de Herramientas y Utensilios, S. A.	82.02; 82.05.
Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.	29.02; 32.02; 32.05; 34.02; 38.12; 38.18; 39.02; 40.02.
Fabricaciones Femar, S. A.	44.28; Cap. 84.
Famico, S. A.	07.04.
Félix Reverte, S. L.	09.04.
Fomento de Comercio Exterior, S. A. (FOCOEX).	22.05; 23.03; 28.03; 28.04; 32.13; 39.03; 44.10; 48.15; 49.01; 49.06; 71.05; Cap. 73; 74.03; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 87.03; 87.14; Cap. 90; 94.03; 98.05.
Forjas de Elgóibar, S. A.	73.20; 87.06.
Francisco Ros Felip.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
Fraymon, S. A.	87.06.
Frutos Secos Puig, S. A.	08.05.
Fundiciones de Vera, S. A.	73.35.
García Ballester, S. L.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
General Española de Electromedicina, S. A.	Cap. 85; 90.17; 90.20; 94.02.
Géneros de Punto Ferrys, S. A.	55.05; Cap. 60.
Gonher, S. A.	97.02; 97.03.
Guisasola y Cia., S. A.	84.06; 84.63.
Gureola Scott, S. A.	Cap. 48; 84.33.
Hijos de Francisco Blanes, S. A.	40.14; 59.17; 70.07; 70.21; 74.04; 74.11; Cap. 84; 90.24.

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, para el cuatrienio 1983 a 1986, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, reafirmando los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

Hijos de Vda. de Ramón González, S. A.	32.04; 33.01.
Hilaturas Gossypium, S. A.	55.05; 56.05.
Himat, S. L.	Cap. 84.
Hispa Catalá, S. A.	84.36; 84.38.
Hispano Francesa de Vehículos Industriales, S. A. (HISPA-VINSA).	Cap. 87.
Hornos Ibéricos, S. A.	Cap. 25.
Hupelsa.	43.02.
Impex Química, S. A.	13.02; 13.03; 15.10; 25.07; 28.28; Cap. 29; 32.04; 34.02; 38.19; 39.03; 39.06.
Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S. A. (VISCOFAN).	39.07.
Industrial Cartonera, S. A.	Cap. 48.
Industrias de Fibras Textiles, S. A. (INFITEX).	50.07; 51.02; 52.01; 53.10; 55.05; 55.06; 56.05; 56.06; 58.07.
Industrias Mecánicas de Galicia, S. A.	87.08.
Industrias Metálicas de Navarra, S. A. (IMENASA).	40.09; Cap. 73; Cap. 84; Cap. 85.
Industrias Químicas Serpiol, S. A.	Cap. 29; 38.11.
Industrias Zeatz, S. L.	68.04; Cap. 84.
J. Abril, S. A.	84.37; 84.38.
Jesús Ruipérez, S. A.	Cap. 64.
José Gimeno Zaragoza.	07.01 (Exc. 07.01.N); 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.09; 44.21; 48.16; 62.03.
José Manuel de Zabala, S. A.,	25.13; 39.07; 40.09; 40.14; 59.17; Cap. 68; 69.06; Cap. 73; 80.01; Cap. 82; 83.08; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; 93.06.
José Martínez y Cía., S. A.	09.04; 32.04.
José Morell Puig (PACK).	87.09.
José Rodríguez Martín.	07.01 (Exc. 07.01.N).
José Segura Farré.	08.06.
José Vigos Massoni.	Cap. 45.
Juan Martínez Ibáñez, S. A.	64.01; 64.02.
Juanico Hermanos, S. A.	51.04; 55.09; 58.04.
L. Guarro Casas, S. A.	39.02; Cap. 48.
La Industria Turronera, S. A.	04.06; 17.04; 18.06; 20.05; 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2).
La Joya, S. A.	20.02 (Exc. 20.02, Fila2 y Fila2 y 20.02.37.1); 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2).
La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	32.09; 38.18; 44.26; Cap. 73; 74.10; 83.07; 83.15; Cap. 84; Cap. 85; 86.07; 90.16; 90.28.
Laminados de Aluminio Especiales, S. A.	84.15.
Lanber Armas, S. A.	93.04.
La Pantera, S. L.	51.04; 59.03; 60.01; 62.01; 62.02; 62.05.
Ledaspain, S. A.	42.03; 43.03.
Leder Cris, S. A.	43.03.
Lozano, S. A.	20.02 (Exc. 20.02, Fila2 y Fila2 y 20.02.37.1).
Lufer, S. A.	62.01.
Luis Molina Acedo, S. A.	71.13; 74.19; 83.06; 83.07; 84.60
M. Codina, S. A.	73.27; 74.11; 76.16.
Manuel San Esteban Latorre.	42.02; 42.03; 43.03.
Manufacturas Metálicas Verdejo, S. A.	83.09.
Manufacturas Vega, S. A.	73.38; 94.03.
Maquinaria Cerezo, S. A.	Cap. 84.
Mas Mir Alejo.	34.01; 35.05; 48.06; 48.18; 73.18; 73.20; Cap. 84; 85.01; 85.11; 90.24
Material Clínico, S. A.	05.04; 30.03; 30.05; 42.06; 90.17.
Mercado en Origen de Productos Agrarios de Murcia, S. A. (MERCOCURCIA, S. A.).	07.01 (Exc. 07.01.N); 07.04; 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07; 08.09.
Metalúrgica Industrial Ferrera, S. A.	44.25; 68.05; Cap. 82.
Metalúrgica Torrent, S. A.	84.45.
Micron, S. A.	84.45; 84.48.
Muebles OL. PI. AL., S. L.	44.14; 44.15.
Nacional Motor, S. A. «DERBI».	84.06; 87.09; 87.12.
Nederland, S. A.	Cap. 18.
Nervacero, S. A.	73.10.
Nexus, S. A.	64.02.
Nicolás Bosch Mir, S. A.	50.08; 51.04; 53.11; 54.05; 55.08; 55.09; 56.07; 59.06.
Orbe, S. A.	16.04; 16.05; 21.05.
Orember, S. A.	44.18.
Orona, S. Coop.	84.22.
Orkli, S. Coop. Ltda.	84.81; 90.29.
Osborne y Cía., S. A.	22.09.
Papelera del Mediterráneo, S. A.	48.01.
Pérez Gaytán, S. A.	03.02.
Pieles Oslo, S. A.	29.22; 29.23; 38.19; 41.09; 43.02; 43.08; 73.31; 73.33; 82.06; 83.09; Cap. 84; 98.16.
Playmatic, S. A.	97.04.
Polifibra, S. A.	51.01.
Porsan, S. A.	69.10; 69.11; 95.06.
Portland Ibérica, S. A.	25.23.
Prado Internacional, S. A.	40.06; 73.21; 73.22; Cap. 84.
Prensoland, S. A.	38.18; Cap. 40; 44.22; 44.28; 54.58; 68.04; Cap. 73; 74.07; 81.01; Cap. 29; Cap. 30; Cap. 32; 33.01; 33.04; Cap. 34; Cap. 35;
Productos Pirelli, S. A.	39.07; Cap. 40; 51.01; 59.06; 74.15; 84.16; 85.19; 85.23; 86.09; 87.05.
Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.	26.01; 29.13; 29.35.
Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.	73.36; 84.47; Cap. 85; 90.24; Cap. 91.
Protecciones Plásticas, S. A.	39.07.
R. B. Internacional, S. A.	60.01; 60.04.
Radiadores Puma Chausson, S. A.	87.06.
Ramón Gestí Junca.	53.01.
Reig Martí, S. A.	56.07; 60.01; 60.05; 62.02.
Reveex Internacional, S. A.	Cap. 15 (Exc. 15.07.A1; 15.07.39.2, 58.02; 82.2 y 88.2); 23.07; Cap. 28; Cap. 29; Cap. 30; Cap. 32; 33.01; 33.04; Cap. 34; Cap. 35; Cap. 36; 39.01; 39.07; Cap. 40; Cap. 45; Cap. 48; Cap. 70; Cap. 73; Cap. 74; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; Cap. 91.
Ripoll, Tejidos para Decoración, S. L.	58.07; 60.01.
Riviere, S. A.	Cap. 73.
Roberto Terol, S. A.	62.01.
Rodri, S. A.	60.04; 60.05; Cap. 61.
Ros-Roca, S. A.	73.20; 73.73; Cap. 84; Cap. 87; Cap. 90.
S. A. Madés.	44.27; 70.09; 94.01; 94.03.

S. A. Martín Lloveras.  
S. A. Sans.  
S. A. Tarragona.

Safex, S. A.  
Salvador Orlando, S. A.  
Sintermetal, S. A.  
Sociedad Cooperativa Agrícola Tenflor.  
Sociedad Ltda. Industrial Distribución Exportación (SLIDE).  
Sociedad Nestlé, Aepa.

Soler & Palau, S. A.  
Spatex, S. A.  
Starlar, S. A.  
Tabervall, S. L.  
Talleres Calpe, S. A.  
Talleres del Zuya, S. A.  
Talleres Masías, S. A.  
Talleres Notario, S. A.  
Talleres Olcina, S. L.  
Talleres Unidos, S. A.  
Tejidos Ferré, S. A. (TEFESA).  
Tensia Surfac, S. A.  
Textiles Pastor, S. L.  
Transformaciones Metalúrgicas, S. A.  
Transformados de la Madera, S. A. (TRADEMA).  
Travenol, S. A.

Trefiladora Madrileña, S. A.  
Unión Fabricantes Electrodomésticos, S. A. (UFESA).  
Unirroyal España, S. A.  
Valenciana de Mantas, S. A.  
Valexport, S. A.

Vicente Muñoz y Cía., S. L.  
Vidal y Sanz, S. A.  
Vidriería Rovira, S. A.  
Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.  
Visemca, S. L.  
Vda. de Hurtado, S. A.  
Viuda de Juan Montesinos, S. A.

Vliesena Española, S. A.  
Westinghouse, S. A.  
Key, S. A.

Zubiola, S. Coop.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1 Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, de la Orden de 19 de noviembre de 1981 y de la Orden de 14 de abril de 1982 sobre modificación de los porcentajes de crédito aplicables sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.

2.2 Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100.

2.3 Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964 sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4 Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 85 por 100, en el caso de servicios comerciales; del 35 por 100, en el caso de mantenimiento de existencias, y del 55 por 100, cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5 Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6 Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100.

2.7 Aplicación del Real Decreto 1718/1982, de 25 de junio, sobre prefinanciación de la exportación de bienes que se exporten en consignación, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100.

2.8 Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente, en las misiones comerciales organizadas por el INFE y en los viajes individuales de prospección de mercados, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.

Cap. 84.  
60.01; 60.04.  
39.02; 68.06; 73.36; 74.02; 80.01; 82.03; 82.05; 83.01; 83.04; Cap. 84;  
Cap. 85; 86.08.  
53.08; 53.07; 56.05.  
03.02; 16.04; 20.02 (Exc. 20.02 FIIa2 y FIIa2 y 20.02.37.1); 21.04.  
82.05; 83.01; Cap. 84; 87.06.  
06.03.  
39.07; 85.20; 94.03.  
03.03 (Exc. 03.03.65.4; 03.03.68.0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7); Cap. 4;  
08.13; 15.12; Cap. 18; Cap. 19; 20.02 (Exc. 20.02, FIIa2 y FIIa2  
y 20.02.37.1); 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2); 20.07;  
21.02; 21.05; 29.42.  
84.11; 85.01; 85.06.  
51.04; 55.09; 56.07; 58.07; 59.08; 60.01; 62.02.  
39.02; 39.03; 48.07.  
66.01; 83.07; 94.01; 94.03.  
84.47; 84.48.  
73.21.  
84.36; 84.38.  
87.12.  
84.42.  
73.21; 84.22; 84.23.  
62.01.  
34.02.  
58.07; 60.01; 60.05; 62.02.  
73.18; 84.14.  
44.11; 44.18.  
Cap. 30; 38.19; 39.02; 39.07; 40.13; 40.14; 48.16; 49.11; 84.10; 84.59;  
85.11; 85.22; 90.13; 90.17; 94.03.  
85.23.  
85.12.  
59.16; 64.02.  
60.01.  
07.01 (Exc. 07.01.N); 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.04; 08.07;  
08.09; 44.21; 48.16.  
08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.  
62.01.  
70.10.  
39.07; Cap. 70; 83.13; 85.25.  
64.02.  
Cap. 44; Cap. 70; 71.16; 94.01; 94.03; 97.02.  
04.06; 20.02 (Exc. 20.02, FIIa2 y FIIa2 y 20.02.37.1); 20.05; 20.06  
(Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2).  
68.04.  
32.09; 39.01; 82.05; 84.01; 84.48; Cap. 85; 90.23; 90.28.  
32.09; 35.06; 38.12; 38.18; Cap. 39; Cap. 44; 45.02; 46.03; Cap. 48;  
49.11; Cap. 57; 58.02; 62.02; 65.05; 69.07; 69.08; 70.05; 70.09; 73.32;  
73.38; Cap. 74; 76.16; 83.02; Cap. 84; 85.06; 85.12; 90.01; 94.03.  
82.05; 84.47; 84.48.

2.9 Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.10 Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:  
Cambios de denominación social.

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Amilibia y de la Iglesia, S. L.», Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Amilibia y de la Iglesia, S. A.».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Asociación Nacional de Productores de Pollos» (ANPP), Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Grupo Exportador Productores Agropecuarios, S. A.».

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1981 se otorgó a la Empresa «Hazkil Sakal "Socimex"» Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Socimex, S. A.».

d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Johns-Manville Española, S. A.», Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Manville Española, S. A.».

e) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Jufersa, Industrial y Comercial Maderera, S. A.», Carta de Exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se le atribuirán a «Madhis Fic, S. A.».

Lo que comunico a V. E. y a V. I.  
Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio e Hmo. Sr. Director general de Exportación.